CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 119/2021

Pilar, 08 de octubre de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 13/2021 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E"* ID N° 401096, por la cual recomienda la contratación de la firma "PARASOFT S.R.L.", RUC: 80000727-1 para la renovación de dicha licencia en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 23 de septiembre de 2021 se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que no se han presentado el mínimo de ofertas requeridas, de conformidad a las normativas legales vigentes, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 30 de septiembre de 2021;

Que, en fecha 30 de septiembre de 2021 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 08 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 13/2021, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma para la ***Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E*** en esta Circunscripción Judicial;

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

…//…

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Consejo de Administración

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 119/2021

Pilar, 08 de octubre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 13/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma "**PARASOFT S.R.L.", RUC: 80000727-1** para la renovación ***de Licencia de FORTIGATE FC100E***, por un monto total de Gs. **29.951.000 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos cincuenta y un mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **An. Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al O.G.: 579- ACTIVOS INTANGIBLES, F.F. 10.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Juan Manuel Stefe G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración